

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PROCURADURÍA SOCIAL

LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ, PROCURADORA SOCIAL con fundamento en los artículos; 33 párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracciones I, II y VI, 19 fracción II de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, 10 fracción VI del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1 fracciones II, III, IV, V, VI, X, XIII, XIV, XVIII y XX, 3 fracciones I, XI, XII, XIII y XV, 4 fracciones I a la XIII, 5, 32, 33, 34, 39, 40, 40 TER y 41 fracciones I, II y III de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los acuerdos que autorizan el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales y el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las recomendaciones sanitarias para prevenir contagios por COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 y 14 de abril del 2020.

La Gaceta 681 BIS, de fecha 10 de septiembre de 2021, con el acuerdo que ordena el trabajo de las oficinas de manera presencial; el noveno aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por Covid -19 con fecha 15 de octubre del 2021:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO POR MEDIO DEL CUAL PODRAN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA “EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES”, EJERCICIO 2022, PUBLICADAS EL PASADO OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 868 BIS.

UNICO.- Las modificaciones podrán ser consultadas a través del siguiente enlace electrónico:

<https://prosoc.cdmx.gob.mx/reglas-operacion-betu>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La responsabilidad del enlace electrónico de referencia estará a cargo del área de Comunicación Social de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrán ejercer los derechos de consulta es el ubicado en calle Mitla 250, Piso 4, Colonia Vertíz Narvarte, C.P. 03600, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-51-28-52-00.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de diciembre de 2022.

(Firma)

**LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL**